

General Roca, 16 de febrero de 2023.

DISPOSICIÓN N° 15 /23.-

VISTO:

El Expediente N° 0027/IUPA/2023 caratulado "Mantenimiento general de la flota de Vehículos 2023", del Registro del Instituto Universitario Patagónico de las Artes, y.

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se gestiona la contratación directa N.º 03/2023, tendiente a la adquisición de una (1) batería para el vehículo dominio AC183XP de la Institución.

Que a través de Nota de fecha 08/02/2023 (fs. 01), la Secretaría General del IUPA solicita la apertura de un expediente anual para gestionar el mantenimiento general de la flota de vehículos de la Institución, para la compra de cubiertas, lámparas, baterías, escobillas, entre otras.

Que en esta ocasión, por Nota de fecha 08/02/2023 (fs. 04/06) la Secretaría General requiere la compra de una batería de doce (12) voltios por sesenta y cinco (65) amperes para el vehículo institucional dominio AC183XP, adjuntando *email* del área responsable del mantenimiento de flota institucional, como así también se adjunta modelo y valor referencial de la página web de Mercado Libre, resultando necesaria de sustituir para el óptimo funcionamiento del mismo.

Que a fs. 08/09 se agrega la Solicitud de Bienes y Servicios N.º 04/2023, requerida por la Secretaría General.

JUAN ALBANESE
Secretario Económico
Financiero

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES

IUPA • Reconocimiento Nacional por Decreto PEN N° 812/15

Que a fs. 10/18 se agregan los presupuestos de las firmas comerciales Faracovi Claudio, CUIT N.º 20-30403874-9; Ferreyra Francisco Tomas, CUIT N.º 20-44041375-8 y "D Alleva S.R.L.", CUIT N.º 33-69785100-9, como así también las constancias de AFIP y de la Agencia de Recaudación Tributaria.

Que a fs. 20/21 interviene el Sector Presupuesto.

Que a fs. 22 se agrega providencia del Sector Compras y Contrataciones informando que detecta un error involuntario en la Solicitud de Bienes y Servicios N.º 4/2023 (fs. 08), por lo que se procede a una nueva Solicitud N.º 05/2023 conforme fs. 23/24.

Que a fs. 25/33 se agrega las Condiciones Generales y Cláusulas Particulares; Acta de Apertura N.º 3/2023 y Dictamen de Evaluación N.º 3/2023.

Que a fs. 34 se agrega el Acta N.º 03/2023 donde se preajudica el renglón 1 a la firma comercial Faracovi Claudio por la suma total de Pesos Veinticuatro Mil Doscientos (\$24.200,00).

Que a fs. 35 se adjunta el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Ley N.º 4798.

Que a fs. 02, 03, 07, 19 y 36 se agregan los pases del expediente.

Que por lo expuesto, en esta oportunidad se requiere autorizar la contratación directa N.º 03/2023 con la firma comercial Faracovi Claudio, CUIT N.º 20-30403874-9, aprobar el gasto por la suma de Pesos Veinticuatro Mil Doscientos (\$24.200,00), y comprometer los créditos presupuestarios correspondientes.

Que esta tramitación se encuentra enmarcada en el Artículo 5º inciso d) y Artículo 17 del Anexo I de la Resolución N.º 1006/15 y Artículo 2 inciso d) de la Resolución N.º 143/19.

JUAN ALBANESE
Secretario Económico
Financiero
IUPA

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES

IUPA • Reconocimiento Nacional por Decreto PEN N° 812/15

Que el presente trámite ha sido debidamente intervenido por la Asesoría Legal y Técnica del IUPA, sin objeciones que realizar a fs. 42/43.

Que es facultad del suscripto aprobar el presente acto administrativo, en conformidad a lo establecido en la Resolución IUPA N.º 1002/15.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO ECONÓMICO FINANCIERO
DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES
D I S P O N E**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la contratación directa N.º 03/2023 tendiente a la adquisición de una (1) batería para el vehículo dominio AC183XP de la Institución, conforme los considerandos del presente acto administrativo.-

ARTICULO 2º.- ADJUDICAR el renglón 1 a la firma comercial Faracovi Claudio por la suma total de Pesos Veinticuatro Mil Doscientos (\$24.200,00), conforme los considerandos del presente acto administrativo.-

ARTÍCULO 3º.- APROBAR el gasto emergente por la suma total de Pesos Veinticuatro Mil Doscientos (\$24.200,00).-

ARTÍCULO 4º.- COMPROMETER los créditos presupuestarios, conforme el siguiente detalle:

Partida	Descripción	Monto
A.0005.014.000.000.14.02.00.00.15.00.2.9.6.0000.1.21.3.4.	Repuestos y accesorios	\$24.200,00

ARTÍCULO 5º.- ORDENAR al Sector Contable la emisión de la Orden de Pago a nombre de la firma comercial Faracovi Claudio, CUIT N.º 20-30403874-9 por la suma total de Pesos Veinticuatro Mil Doscientos (\$24.200,00), previa factura correspondiente.-

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES

IUPA • Reconocimiento Nacional por Decreto PEN N° 812/15

Leyes provinciales N° 3283/99 y N° 4979/14

Rivadavia 2263 • General Roca • Río Negro • Argentina • Tel: 54 • 298 • 4432889 • www.iupa.edu.ar

JUAN ALBANESE
Secretario Económico
Financiero
IUPA

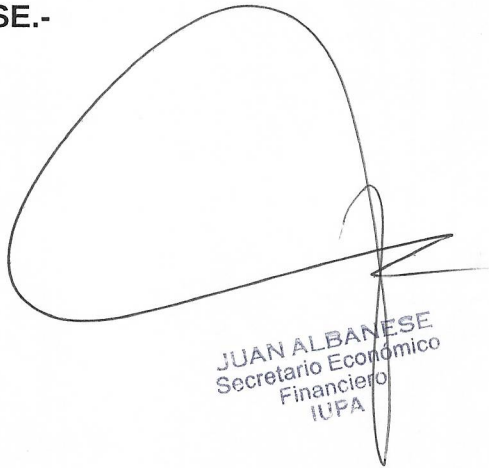


IUPA SEC. _____
**ECONÓMICO
FINANCIERA**

"1983 - 2023 / 40 años de la Democracia"



ARTÍCULO 6°.- REGISTRAR, comunicar. Tomen conocimiento las áreas correspondientes. Cumplido, ARCHÍVESE.-


JUAN ALBANESE
Secretario Económico
Financiero
IUPA

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES

IUPA • Reconocimiento Nacional por Decreto PEN N° 812/15

Leyes provinciales N° 3283/99 y N° 4979/14
Rivadavia 2263 • General Roca • Río Negro • Argentina • Tel: 54 • 298 • 4432889 • www.iupa.edu.ar